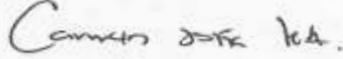


Exp.- 2017-027
Proceso ejecutivo seguido de ordinario

AL DESPACHO: Informando que el 05 de abril del presente año la parte ejecutante allega solicitud.

Lo anterior, para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria.

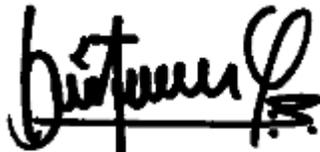
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO: I

Se NIEGA la solicitud del apoderado de la parte ejecutante por cuanto no se evidencia que, el auto anterior se haya puesto en conocimiento del Fondo de Adaptación; por consiguiente, en evidencia que el oficio anterior fue remitido por parte del Despacho, se ORDENA que por SECRETARÍA sea enviado al correo electrónico del FONDO DE ADAPTACIÓN el auto de fecha dos de febrero de 2021 junto con el oficio N° 243 del 11 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.077 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de mayo de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria